

**ACUERDO N°1952/2012**

**DELEGACIÓN DE FACULTADES A LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN LAS**  
**FUNCIONES DE JEFE DE DIVISIÓN PERSONAS Y JEFE DE ADMINISTRACIÓN**  
**Y FINANZAS DE LA CCHEN**

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo dispuesto en la letra e) del artículo 10° de la Ley N° 16.319, de 1965;
- b) El Acuerdo de Consejo N° 1844/2010;
- c) La redistribución de funciones efectuadas con el fin de racionalizar y agilizar ciertas actuaciones que se realizan en la Institución;
- d) La proposición del Sr. Director Ejecutivo;
- e) Las necesidades del Servicio;

**SE ACUERDA:**

1. Derogar el Acuerdo N° 1844 de 2010.

**2. Jefe de División Personas**

Delegar en el funcionario que cumple las funciones de **Jefe de División Personas**, la facultad de firmar las siguientes Resoluciones Exentas de mero trámite:

- 2.1. Cometidos funcionarios y comisiones de servicios;
- 2.2. Acumulación de feriado;
- 2.3. Feriados legales;
- 2.4. Permisos administrativos con goce de remuneraciones;
- 2.5. Reconocer cónyuge e hijo menor de 18 años;
- 2.6. Reconocer hijo estudiante;
- 2.7. Reconocer nietos;
- 2.8. Reactivar y terminar reconocimientos;
- 2.9. Autorizar realización de horas extras y/o turnos;
- 2.10. Autorizar pago de horas extras imprevistas;
- 2.11. Reconocer y autorizar tiempo compensatorio;
- 2.12. Autorizar licencias médicas;
- 2.13. Autorizar asignación maternal;
- 2.14. Anulación de resoluciones;
- 2.15. Autorizar beneficios médicos;
- 2.16. Modificar, anular, rectificar, prorrogar y/o terminar resoluciones de las materias indicadas en los números anteriores.

## COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

### 3. Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

Delegar en el funcionario que cumple las funciones de **Jefe del Departamento de Administración y Finanzas**, la facultad de efectuar las gestiones en moneda nacional y extranjera que debe hacer la institución y firmar las resoluciones exentas de mero trámite que se indican:

- 3.1. Pagos por montos iguales o inferiores a \$ 25.000.000.- de consumos, arriendos, ampliaciones, reparaciones, luz, gas, agua, teléfono y cualquier servicio contratado previamente por la CCHEN;
- 3.2. Firmar cheque para pagos de remuneraciones al personal de Planta, Contrata y Honorarios;
- 3.3. Firmar Resoluciones Exentas de Compra y sus correspondientes pagos por montos iguales o inferiores a \$ 10.000.000.- , o su equivalente en moneda extranjera, con las siguientes excepciones:
  - a) Gastos de representación, cualquiera sea su monto.
  - b) Gastos de capital, tales como compra de máquinas y equipos.
- 3.4. Pagos por desaduanamiento, impuestos y contribuciones, retenciones, reintegro de fondos globales.
- 3.5. Pagos en general que cuenten con la autorización previa escrita del Director Ejecutivo.
- 3.6. Autorizar Fondo Global;
- 3.7. Designar responsable y reemplazante de Fondo Global;
- 3.8. Autorizar Bases para el llamado a licitación según lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, sobre Compras Públicas en Chile;
- 3.9. Modificar, anular, rectificar, prorrogar y/o terminar resoluciones de las materias indicadas en los números 3.3, 3.6, 3.7 y 3.8.

El Jefe del Departamento de Administración y Finanzas deberá informar al Director Ejecutivo, mensualmente, de toda resolución de compra realizada de acuerdo a las atribuciones que se le delegan en esta Resolución Exenta, hasta el día 10 del mes siguiente.

4. El presente Acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.